

de transporte con los de las personas usuarias de modo que se facilite la conciliación familiar y laboral.

A.3. Mediante esta actuación se atiende a lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 12/2007, dedicado a la reducción de los tiempos de desplazamiento, a facilitar la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y a dar respuesta a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada mantiene y actualiza anualmente convenios de mejoras de servicios con los ayuntamientos del área metropolitana con el fin de mejorar el acceso y el tiempo en los desplazamientos entre los distintos municipios del área metropolitana de Granada.

A.4. Esta actuación también responde al artículo 50.4 de la Ley 12/2007. Las mujeres, a menudo, reportan niveles más bajos de satisfacción con sus viajes al trabajo, y son particularmente propensas a tener más preocupaciones con respecto a la seguridad personal en momentos particulares del día.

### 3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Desde un punto de vista de igualdad de género, las consecuencias esperadas de la aplicación de las actuaciones previstas por el Consorcio son, fundamentalmente, las de lograr una mejor accesibilidad al transporte público de las mujeres y hombres en condiciones de igualdad, sin distinción por lugar de residencia, siempre dentro de las localidades incluidas en el ámbito competencial del Consorcio de Transportes.

Asimismo, se pretende conseguir un incremento del número de personas usuarias como consecuencia de un aumento en los servicios de movilidad, facilitando de este modo la conciliación familiar y laboral en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

## 17.44 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN

### 51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE TRANSPORTES

#### 1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad.

A.2. Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas.

A.3. Establecimiento de paradas a la demanda con posibilidad de horario nocturno y zonas despobladas.

#### 2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007 y otra normativa de referencia

Las actuaciones descritas y comprendidas dentro del ámbito competencial del Consorcio, se encuentran relacionadas con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en sus artículos:

- Artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
- Artículo 37, sobre organización de espacios, horarios y creación de servicios, en sus apartados 1, 3 y 4 relacionados con los desplazamientos y tiempos de acceso, con la creación de infraes-

estructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia, y la elaboración de estudios.

- Artículo 50.4, sobre las políticas públicas de movilidad y transporte, que deberán priorizar la reducción de los tiempos de desplazamiento, facilitar la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar, así como dar respuesta a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.

### 3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

El desarrollo de las actuaciones previstas por el Consorcio permitirá evaluar la situación de desigualdad de género en su marco competencial. Ello facilitará el diseño de nuevas actuaciones con las que se consiga un mayor uso por parte de las mujeres del transporte público, atendiendo a las demandas de movilidad y seguridad en horarios nocturnos y/o con baja densidad de población.

## 17.45 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA

### 51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE TRANSPORTES

#### 1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Realización de planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible.
- A.2. Desarrollo de mejoras de los sistemas de transporte en áreas metropolitanas.
- A.3. Establecimiento de paradas de demanda con posibilidad de horario nocturno.

#### 2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007 y otra normativa de referencia

Las actuaciones del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga responden a los siguientes artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre:

- Artículo 10, sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
- Artículo 37, sobre organización de espacios, horarios y creación de servicios, en sus apartados 1, 3 y 4 relacionados con los desplazamientos y tiempos de acceso, con la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores y de personas en situación de dependencia, y la elaboración de estudios.
- Artículo 50, sobre planeamiento urbanístico, vivienda y transporte. En su referencia a que las políticas públicas darán prioridad a la reducción de los tiempos de desplazamiento y facilitarán la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y darán respuesta a las necesidades del mundo rural o zonas de menor densidad de población.